|  |  |
| --- | --- |
| \\hp-44806\Users\colvera\Desktop\DIRECCIÓN GENERAL\2016\Logos CNDH\logo_vertical_color.png |  |

**Comentarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) al borrador de la Recomendación General No. 36 sobre la prevención y la lucha contra los perfiles raciales, preparado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

Respecto del rubro *VII. Recomendaciones*, apartado *F. Responsabilidad*:

* *Párrafo 32*: se deberían incluir, además de los policías, gerentes y supervisores de las agencias de aplicación de la ley, a las y los servidores públicos que trabajan en agencias o institutos de migración, cuyas prácticas son muchas veces discriminatorias a partir de lo que ellos identifican como un perfil racial “peligroso”.
* *Párrafo 33*: se expresa que “se alienta a los grupos de la sociedad civil a que responsabilicen a las agencias policiales y gobiernos por las acciones de los agentes de la ley. Esto incluye el monitoreo de las actividades de la policía, la publicación de hallazgos, el cabildeo para mejorar, el litigio de casos, así como la participación constructiva con los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley”. Sin embargo, no se toma en cuenta que muchas de estas organizaciones de la sociedad civil, así como defensoras y defensores de derechos humanos, quedan en una situación de riesgo debido a su trabajo de denuncia y defensa, por lo que en esta Recomendación General número 36 se deberían incluir medidas de protección que los Estados deben de ejecutar para garantizar la vida de estas personas defensoras, así como de las organizaciones de la sociedad civil que realizan estas actividades.